



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA SANTANDER EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EL DÍA SIGUIENTE A SU REALIZACIÓN, A PARTIR DEL SORTEO DEL 31 DE MARZO DE 2015 Y POR VEINTIUN SORTEOS. “

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

| | |
|---------------------------------------|---|
| ENTIDAD | Lotería Santander |
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | Subgerencia de Mercadeo y Ventas |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | Gerencia General. |
| FECHA | Febrero 20 de 2.015 |
| OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO | Señalar los fundamentos técnicos y jurídicos para la contratación de los servicios de publicación en un periódico o diario de amplia circulación de los resultados de los sorteos de la LOTERIA SANTANDER. |

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del estado, descentralizada de orden departamental, en cumplimiento de su objeto directo constituido por la explotación de juegos de suerte y azar entre ellos la lotería, efectúa sus sorteos en forma semanal, siendo catalogados por la ley como de interés público, circunstancia que conlleva la necesidad de ser transmitidos en vivo y en directo por los canales públicos dar a conocer sus resultados a quienes constituyen su cadena de comercialización como son: Distribuidor, vendedor o lotero, público apostador y público en general.

Para tal fin la entidad debe acudir al mecanismo de información a través de medios que sean de fácil acceso para facilitar el proceso de comunicación y comercialización. En ese sentido, se hace necesario efectuar la contratación de servicios de impresión de material de volantes para ser entregados a distribuidores y loteros como medio oportuno de publicación de resultados, pero además que lleguen de manera inmediata a todos los actores de la cadena (distribuidor, lotero y comprador final).

La Entidad requiere llegar con la información oportuna y veraz a todas las regiones en que se distribuye la **LOTERIA SANTANDER.**, tal como se señaló al principio del presente documentos, es de vital importancia que quienes comercializan nuestro producto conozcan de manera oportuna los resultados de la **LOTERIA SANTANDER.**

Por efectos de los procesos contractuales seguidos en la entidad en la actualidad se tiene suscrito este contrato con la firma **PERIODICOS Y COMUNICACIONES S. A.**, cuyo vencimiento se produce con la publicación de resultados del sorteo del día 16 de marzo de 2015.-

En razón a que se requiere la continuidad de este servicio se hace necesario adelantar los correspondientes tramites del proceso contractual en los términos establecidos en el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 del 21 de noviembre de 2012, el cual estableció las modalidades de contratación atendiendo el valor del proceso representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El desarrollo de estos procedimientos conllevará el cumplimiento de los objetivos señalados al comienzo del presente estudio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato por el cual se desarrolla el presente estudio, lo constituye: La publicación en un periódico de amplia circulación, de veintiún (21) resultados de los sorteos de la **LOTERIA SANTANDER**, el día siguiente a su realización, a partir del sorteo del día martes 31 de marzo de 2015.-

2.1 ESPECIFICACIONES:

La publicación de los resultados deberá seguir las especificaciones señaladas por la **LOTERIA SANTANDER**, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades de comunicación y comercialización bajo las siguientes **ESPECIFICACIONES** que en principio corresponderán a:

Color a blanco y negro, tamaño de dos columnas por once centímetros, ubicación en segunda página interna o página especial.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el sorteo de la **LOTERIA SANTANDER**, culmina sobre la hora de las 11.30 P.M., la **LOTERIA SANTANDER**, en los siguientes quince minutos estará entregando por medios electrónicos la información respectiva al adjudicatario, para su publicación, el día inmediatamente siguiente. Circunstancia especial y esencial a tener en cuenta al momento de la presentación de propuesta.

Las fechas de publicación de los resultados de los sorteos corresponden en principio:

| | FECHA SORTEO |
|----|----------------------------|
| 1 | Martes 31 de marzo |
| 2 | Jueves 16 de abril |
| 3 | Jueves 30 de abril |
| 4 | Sábado 16 de mayo |
| 5 | Lunes 1 de junio |
| 6 | Miércoles 17 de junio |
| 7 | Miércoles 1 de julio |
| 8 | Jueves 9 de julio |
| 9 | Sábado 18 de julio |
| 10 | Sábado 1 de agosto |
| 11 | Sábado 15 de agosto |
| 12 | Martes 1 de septiembre |
| 13 | Miércoles 16 de septiembre |

| | |
|----|---------------------------|
| 14 | Jueves 1 de octubre |
| 15 | Sábado 17 de octubre |
| 16 | Sábado 31 de octubre |
| 17 | Miércoles 18 de noviembre |
| 18 | Martes 1 de diciembre |
| 19 | Jueves 10 de diciembre |
| 20 | Sábado 19 de diciembre |
| 21 | Miércoles 30 de diciembre |

Las cuales pueden variar por efecto de cambios normativos o disposiciones de la autoridad competente, caso en el cual se dará aviso al contratista con un término de por lo menos tres (3) días anteriores a la fecha de realización del sorteo

3.- IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Se trata de contratos de prestación de servicios

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Con la expedición de la ley **1474 de 2011** por las cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado "***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes*** (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, el cual esta contenido en el Acuerdo 012 de noviembre 21 de 2012, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual y que para el presente caso dada la cuantía establecida seguirá los lineamientos del proceso de contratación de menor cuantía.

5.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de adelantar el análisis que soporta el valor estimado del contrato dentro de las posibles condiciones en que se adelante el proceso de contratación, debemos resaltar que existen dos variables fundamentales en cuanto a la estimación de su valor: Los precios que nos señala el mercado y que se logra a través de las cotizaciones presentadas y las condiciones financieras y presupuestales para de la empresa. En ese sentido la Subgerencia de Mercadeo y Ventas procedió a solicitar cotizaciones sobre los precios del mercado a nivel nacional, arrojándose el siguiente resultado

| | |
|--|--------------------------|
| ADN | \$ 431.288 incluido IVA |
| PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A. (DIARIO EL FRENTE) | \$ 700.000 incluido IVA |
| EL TIEMPO | \$2.051.808 incluido IVA |
| DIARIO LA REPUBLICA | \$1.188.000.000 mas IVA) |

Las cotizaciones aquí señaladas comportan algunas características especiales que dejamos plasmadas aquí porque hacen imposible tenerlas en cuenta para la formulación de precios, dadas las condiciones económicas y técnicas en que se presentan:

Las propuestas del diario EL TIEMPO y ADN señala que los avisos deben quedar entregados y aprobados antes del medio día del día anterior a la publicación.

Requisito esencial de participación es el que la publicación se haga el día siguiente a la realización del sorteo, el cual culmina sobre las once treinta (11.30) minutos de la noche. Esta sin duda se constituye en una gran fortaleza de nuestro producto pues los apostadores y público en general tienen a primera hora del día siguiente la información de los resultados en un periódico.

Las propuestas presentadas por periódicos como LA REPUBLICA, y el TIEMPO, comportan precios que resultan imposibles de atender financiera y económicamente por la entidad, ya que superan de manera ostensible los presupuestos fijados por la entidad para el año 2015.

La firma periódicos y publicaciones presenta una propuesta que si bien alcanza cifras mas ajustadas a la realidad contractual vigente, igualmente supera los ajustes financieros y posibilidades presupuestales de la entidad.

Estas circunstancias, hacen que la Subgerencia de Mercadeo y ventas tomando como referente y realidad del mercado el precio actual por publicación que corresponde a las suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000)** tome como referente, la escala del ritmo en el incremento de índices de precios al consumidor, que en últimas son los indicativos que recogen la variación que han tenido los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos: En tal virtud y para este proceso ante las diferencias tan notorias en las cotizaciones y condiciones presentadas, se acogerá como presupuesto oficial la resultante de incrementar el precio actual por publicación, en el 3.66% como índice de precios al consumidor señalado por el gobierno nacional para la vigencia.

Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato lo constituirá La publicación en un diario de amplia circulación de los resultados de los sorteos de la **LOTERÍA SANTANDER** el día siguiente a la realización del sorteo, por veintiún (21) sorteos a partir del sorteo del día martes 31 de marzo de 2015.” Por tanto el valor del presupuesto oficial dadas las consideraciones arriba planteadas alcanzara la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE** (\$14.149.590) incluido IVA, en consecuencia se establece dicho presupuesto así:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$14.149.590 |
|----------------------------|---------------------|

En este valor están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y una adecuada ejecución del contrato, dentro de los tributos que deben cancelarse se encuentran

7.- LEGALIZACION

Estampilla procultura 2 %
 Estampilla prodesarrollo dptal 2%
 Estampilla Reforestación dptal 1%
 Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
 Pro electrificación rural (2%)
 Estampilla Bienestar del adulto mayor (2%)
 Estampilla pro UIS 2% (sobre tres salarios mínimos legales mensuales vigentes
 10% sobre el valor total de las estampillas canceladas.

8.- FORMA DE PAGO

LA LOTERIA SANTANDER cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de publicaciones realizadas por sorteo a razón del valor correspondiente a cada uno de ellos mientras dure la vigencia del contrato, previa certificación expedida por el subgerente de mercadeo y Ventas de la entidad y cumplimiento de los aportes a seguridad social integral

9. REQUISITOS DE PARTICIPACION

El contratista debe allegar la siguiente información:

9.1.- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal o persona natural

9.2.- El proponente deberá allegar el de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto del presente proceso. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

9.3.- Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

9.4.- Fotocopia de RUT.

9.5.- Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales efectuar manifestación escrita bajo la gravedad del juramento. (artículo 50 ley 789/ 2.002, artículo 9 Ley 828/2003). No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

9.6.- La oferta económica deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA .

9.7.- De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegados por el oferente.

9.8.- Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegados por el oferente.

9.9.- Fotocopia de la cédula

9.10.- Fotocopia de la libreta militar si es varón menor de cincuenta años.

9.11.- Formato de hoja de vida único.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

10.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

10.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

10.2.1. COBERTURA:

Es el área geográfica nacional, regional o local a la que llega la información impresa, el oferente deberá Certificar a través de la dependencia de circulación del periódico o a quien corresponda, cual es su cobertura indicando dónde tienen ubicadas sus agencias.

10.2.2. POSICIONAMIENTO:

Con base al último estudio del ente regulador de los medios escritos (Diarios), se debe aportar el ranking en el cual se encuentra clasificado el periódico (lecturabilidad).

10.2.3. TIRAJE:

El oferente a través del funcionario competente del periódico certificará el número de ejemplares diarios que se editan.

10.2.4. FRECUENCIA:

El funcionario competente certificará con qué frecuencia circula el periódico señalando los días de la semana que se edita y publica.

10.2.5. OFERTA DE MENOR PRECIO.

El oferente que presente la oferta de menor precio obtendrá un máximo puntaje en este ítem de 200 PUNTOS.

10.3.- EL PUNTAJE TOTAL MAXIMO SERA DE MIL (1.000) PUNTOS DISRIBUIDOS ASI:

| Descripción | Calificación |
|------------------|--------------|
| | PUNTOS |
| Factor Económico | 200 |
| Factor técnico | 800 |
| TOTAL | 1000 |

10.3.1 OFERTA DE MENOR PRECIO (200 PUNTOS).

Se evaluará así:

El oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá doscientos (200) puntos. Los demás oferentes recibirán un puntaje que resultará de la siguiente fórmula:

| | | |
|--------------------|---------|--|
| Puntaje Proponente | = 200 X | $\frac{\text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$ |
|--------------------|---------|--|

10.3.2. FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS).

Se evaluará así:

10.3.2.1. OFERTA DE MAYOR COBERTURA..... 250 Puntos

El oferente que demuestre la mayor cobertura obtendrá el máximo puntaje..... 250 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 200 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos, es decir 150., 100 etc.

10.3.2.2. OFERTA DE MAYOR POSICIONAMIENTO..... 250 puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 200 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos.

10.3.2.3. OFERTA DE MAYOR TIRAJE..... 150 puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 100 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos.

10.3.2.4. OFERTA DE MAYOR FRECUENCIA..... 150 Puntos

El siguiente oferente obtendrá un puntaje de..... 50 Puntos

Los demás serán calificados con puntajes descendentes de 50 puntos.

NOTA PARA OBTENER LA CALIFICACION LOS PROPONENTES DEBERAN allegar los documentos que acreditan las mismas en la forma exigida en los numerales 9.2.1 , 9.2.2, 9.2.3 , 9.2.4

10.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará a.

- Al que haya obtenido el mayor puntaje en cobertura
- si persiste el empate al que haya obtenido mayor puntaje en posicionamiento
- si persiste el empate al que haya obtenido mayor puntaje en tiraje
- si persiste el empate al que haya obtenido mayor puntaje en frecuencia
- si persiste el empate al que haya presentado menor precio
- si persiste el empate al que haya radicado primero la oferta

11.- TIPIFICACION DE RIESGOS

Para esta clase de contratos no existen circunstancias que pueden llegar a afectar su equilibrio económico, pues como se señaló el contratista conoce de manera plena, los valores que debe asumir para una adecuada ejecución del contrato al igual que los costos de legalización del mismo.

12. ANÁLISIS DE EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta el numeral 1.2.4. del acuerdo número 012 de 2012 o manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER**, que en su tenor literal manifiesta que : Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir deberá determinarse el tipo, la cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios. El contratista deberá de conformidad con el numeral 1.2.4.1 del manual interno de contratación presentar amparo de cumplimiento que no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia extendida por el término del contrato y cuatro meses más; y para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, garantía equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres (3) años más.

13.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación.

14.- VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista acepta la supervisión del contrato, que para el presente será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y ventas de la entidad.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la **LOTERÍA SANTANDER**.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo y Ventas

Proyectó: Jaime Hernández O.

Revisó jurídicamente: Oscar René Duran Acevedo